DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 18.369/2019

Asunción, 23 de setiembre de 2019

Señora
IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Policía Nacional
Ministerio del Interior
***Presente*:**

REFERENCIA: LPN ID 369711 - EXPEDIENTE N° 326495 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS Y MEDICAMENTOS -ADREFERENDUM - PLURIANUAL". NO DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. De modo a evitar confusiones deberían establecer en el PBC, para que ÍTEMS solicitan documentos emitidos por la DNVS, en caso que el oferente sea representante o distribuidor, deberá presentar resolución de apertura vigente o constancia de la solicitud de renovación en trámite, para fabricar, comercializar y/o importar insumos médicos".
2. **ITEM 158-159**: la presentación correcta que deben establecer en lista de precios (SICP), es inyector (INY) y no jeringa pre llenada.
3. **ITEM 183**: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios (SICP), el establecido en PBC y las especificaciones técnicas señaladas, no editar en la lista de precios el código de catálogo utilizado y modificar su descripción original suplantándola por otra diferente. Verificar código de catálogo 51142003-9999.
4. **ITEM 234**: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios (SICP), el establecido en PBC y las especificaciones técnicas señaladas. Verificar código de catálogo 51101508-012.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

C.P. Rosanna Estigarribia
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

DNC/LP/re

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py